

**INFORME SECRETARIAL: 2019-00331-00.** Villavicencio, 08 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria,  **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, **24 NOV 2020**

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, el **Juzgado dispone:**

Para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso (actividades artículos 372 y/o 373 ibídem), se fija la hora de las 2:30 pm del día 20 del mes de enero del año 2021.

*Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas.*

*Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. La inasistencia a la anterior diligencia dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del CGP.*

**Se decretan las siguientes PRUEBAS:**

Por la parte ejecutante:

**Documentales:**

*Téngase como tales las aportadas con la demanda y con el escrito que describió las excepciones de mérito en cuanto fueren legales y pertinentes.*

**Declaración de parte:**

*Se decreta declaración de parte a la ejecutante.*

**Testimonios:**

*Se decreta el testimonio de MAILYN MONCALEANO CALDAS, SANDRA CECILIA VALENCIA FORERO y JOSÉ DANILO HURTADO CRUZ. La parte interesada en la practica de la prueba deberá asegurar la comparecencia de los nombrados a la audiencia, sea que este se practique en la sede del Juzgado o de manera virtual.*

Por la parte ejecutada:

**Documentales:**

*Téngase como prueba todos documentos aportados con la contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.*

**Interrogatorio de parte:**

Se decreta interrogatorio de parte a la ejecutante.

**Exhibición de documentos:**

Se decreta exhibición de documentos. En caso de que no reposen en el expediente, conforme al art. 266 del CGP, la ejecutante deberá exhibir las certificaciones de estudios bachilleres o superiores que posea desde que cumplió la mayoría de edad en el año 2015 hasta la actualidad.

**Solicitud de oficios:**

Librese oficio con destino al COLEGIO BRITÁNICO del municipio de Soacha (Cundinamarca) -folio 39 C.1-, para que, en el término de los cinco días siguientes a su notificación, informe y certifique al Juzgado y para el presente proceso, **i)** qué cursos adelantó la ejecutante en dicho Colegio durante los años 2015 a 2019, **ii)** la intensidad horaria de los mismos, y **iii)** precise si estos eran cursos técnicos.

Pruebas de oficio:

**Interrogatorio:**

Se decreta el interrogatorio de parte al ejecutado.

De otro lado, se solicita a las partes que, a más tardar el día anterior a la audiencia arriba convocada, presenten las liquidaciones correspondientes a efectos de surtir de manera más práctica y efectiva la etapa de la conciliación.

Se precisa a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal a través del cual se surtirá la diligencia.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

caq.

  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por  
ESTADO No. 073 del  
25 NOV 2020

  
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria